

#1216

P. 3255
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Agosto 14/31

Proj. de ley que transfiera la celebracion de las fiestas nacionales para el siguiente dia, cuando estas coincidan con un dia domingo.

12. Pizos



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo, Agosto 6, 1931

00329

2

Señor
Presidente del Senado
Su Despacho.-

Señor Presidente:-

Placeme enviar á Ud. para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley, declarado de URGENCIA que transfiere los días de fiestas nacionales que coincidan con un dia domingo, para el siguiente día lunes, como día de regocijo nacional, dicho proyecto fué aprobado en la sesión celebrada hoy por esta Cámara de Diputados, previa consulta con el Poder Ejecutivo.

Con toda consideración, le saluda con

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Miguel Ángel Roca
Presidente de la Cámara
de Diputados.

LDP.

8/1/31/2

PRIMER ENDOSO

Núm. 25292

Santo Domingo, R. D.,
19 de Agosto de 1931.

Del : Secretario de E. de la Presidencia,

Al : Señor Consultor Jurídico del Poder
Ejecutivo.

ASUNTO: Ley que transfiere la celebración
de las fiestas nacionales para el
siguiente día cuando éstas coinci-
dan con un día domingo.

Anexo : a) - Oficio #598, de Agosto 14/31,
del Presidente del Senado, y
su anexo, acerca del asunto.

1.- REFERIDO, para su estudio y opinión.

Rafael Vidal.

aeg/-

PRIMER ENDOSO.

Núm. 25292

Santo Domingo, R. D.,
19 de Agosto de 1931.

Del : Secretario de E. de la Presidencia,

Al : Señor Consultor Jurídico del Poder
Ejecutivo.

ASUNTO: Ley que transfiere la celebración
de las fiestas nacionales para el
siguiente día cuando éstas coinci-
dan con un día domingo.

Anexo : a) - Oficio #598, de Agosto 14/31,
del Presidente del Senado, y
su anexo, acerca del asunto.

1.- REFERIDO, para su estudio y opinión.

Rafael Vidal.

ae3/-



REPÚBLICA DOMINICANA
SENADO
PRESIDENCIA

Santo Domingo, R. D.
Agosto 14 de 1931.-

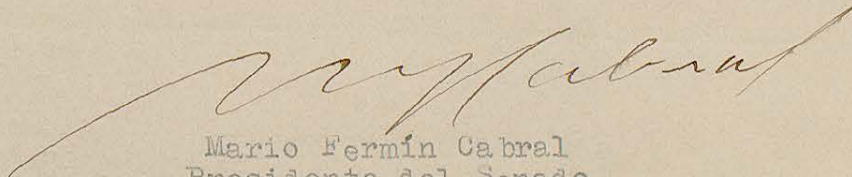
No. _____ 0 598

Señor
Rafael L. Trujillo
Presidente de la República
Palacio Nacional

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, después de haber sido declarado de urgencia, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que transfiere la celebración de las fiestas nacionales para el siguiente día, cuando éstas coincidan con un día domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado

Santo Domingo, R. D.
Agosto 14 de 1931.-

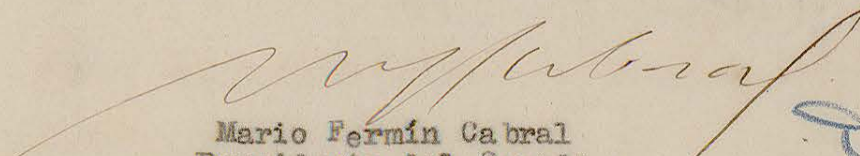
0 598

Señor
Rafael L. Trujillo
Presidente de la República
Palacio Nacional

Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, después de haber sido declarado de urgencia, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley que transfiere la celebración de las fiestas nacionales para el siguiente día, cuando éstas coincidan con un día domingo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado

P/1/30055

REPUBLICA DOMINICANA
OFICINA DE CONSULTORES ADSCRITA AL PODER EJECUTIVO

SANTO DOMINGO

"Segundo Endoso"

Núm. 1696

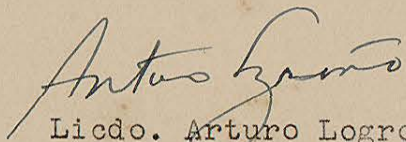
Agosto 20, 1931.

Del : Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Al : Hon. Señor Presidente de la República
Asunto : Ley que transfiere la celebración de las fiestas nacionales para el siguiente día cuando éstas coincidan con un día domingo.
Anexo : Proyecto de Ley y Mensaje.

1.- Devuelto.-

2.- Tengo el honor de someter á su consideración las observaciones que, en mi opinión, debe hacer el Poder Ejecutivo á la Ley que transfiere para el día siguiente la celebración de las fiestas nacionales cuando éstas coincidan con un día domingo.

Muy respetuosamente,



Licdo. Arturo Logroño.
Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

rrj.-

"Segundo Endoso"

Núm. 1696

Agosto 20, 1931.

Del : Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Al : Hon. Señor Presidente de la República
Asunto : Ley que transfiere la celebración de las
 : fiestas nacionales para el siguiente día
 : cuando éstas coincidan con un día domingo.
Anexo : Proyecto de Ley y Mensaje.

1.- Devuelto.-

2.- Tengo el honor de someter á su conside-
 ración las observaciones que, en mi opinión,
 debe hacer el Poder Ejecutivo á la Ley que
 transfiere para el día siguiente la celebra-
 ción de las fiestas nacionales cuando éstas
 coincidan con un día domingo.

Muy respetuosamente,



Licdo. Arturo Logroño.
Consultor Jurídico del
Poder Ejecutivo.

rrj.-

Santo Domingo, R.D.
Ago. 10. de 1931.-

0 625


Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio
25324 de fecha 17 de agosto del corriente adjun-
to al cual fué remitida con observaciones la Ley
relativa á las fiestas nacionales cuando coincidan
con un día domingo.

Pláceme participarle que el Se-
nado acogió dichas observaciones y se ha remitido
la Ley á la Cámara de Diputados para los fines cons-
titucionales.

Con sentimiento de la mas distin-
guida consideración, saluda á Ud. muy atentamente,


Mario Fernin Cabral
Presidente del Senado.

01/32.77



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25324

Santo Domingo, R. D.
Agosto 17, 1931.

Al
Honorable Senado de la República
Palacio del Senado
Ciudad.

Señores Senadores:

La ejecución de la Ley anexa que transfiere la celebración de las fiestas nacionales para el día siguiente cuando coincidan con un día domingo, lesionaría la sensibilidad del pueblo que no podría explicarse las razones por las cuales siendo festivos de tradicional derecho los días de la Patria no son oficialmente festejados como tales sino al día siguiente, en determinadas ocasiones.

Por tales motivos, estimando el Poder Ejecutivo que la redacción anexa de la Ley responde mejor á los enaltecedores propósitos que la dieron origen, devuelvo al Senado la Ley que observo, con recomendaciones de que los Cuerpos Legislativos voten la nueva redacción.

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo.

81/3246

Santo Domingo, R.D.
Stbre. 10. de 1931.

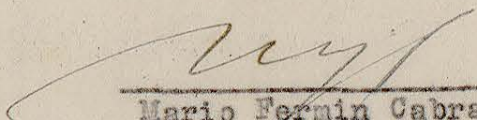
630

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Acogidas por el Senado las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo á la Ley relativa á las fiestas nacionales cuando coincidan con un día domingo, pláceme remitir á la Cámara que Ud. preside dicha ley para los fines constitucionales.

Saluda á Ud. atentamente.



Mario Fermin Cabral.
Presidente del Senado.

61/3328



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Articulo UNICO:--Cuando los días de fiestas nacionales coincidan con un día domingo, serán celebradas dichas fiestas el siguiente día lunes, como dia de regocijo nacional.

PARRAFO.-- Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE
[Signature]
SECRETARIOS.

LDP.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce del mes de agosto del año mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

[Signature]
Presidente.

Secretarios.
[Signature]
[Signature]

49 FOLIOS 287 de 1933

REGISTRADA AL No. 396

en el folio... del libro...

No... de estatutos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 49
hojas escritas en máquina a rozda de diez
espacios interlineares.

Santo Domingo, 14 de agosto de 1933

[Signature]
Analista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Cuando los días de fiestas nacionales coincidan con día domingo, serán celebradas dichas fiestas el siguiente día lunes, como día de regocijo nacional.

PARRAFO:- Enviase al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración,

Juan Pablo Duarte
PRESIDENTE

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día catorce del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

L. DP.

Juan Pablo Duarte
Presidente.

Secretarios.
Manuel María de Céspedes
Dr. Manuel G. Cordero

49 LEGISLATURA 217 de 1937

REGISTRADA AL No. 1396

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios laterales.

Santo Domingo, 14 de agosto de 1937

Marta Pinares
Archivista del Senado



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo UNICO:—Cuando los días de fiestas nacionales coincidan con un día domingo, serán celebradas dichas fiestas el siguiente día lunes, como día de regocijo nacional.

PARRAFO.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

Gustavo M. de los Angeles
PRESIDENTE

J. B. de los Angeles
SECRETARIOS.

Dada en ^{LDP.} la sala de sesiones del Palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, ho día catorce del mes de agosto del año mil novecientos treintauno, año 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

M. Palma
Presidente.

Secretarios.

Justo L. de los Angeles
Antonio de los Angeles

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

49 LEGISLATURA 447 de 1933

REGISTRADA AL No. 1396

en el tomo del libro I.º

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios literarios

Sancti Domingo, 14 de Agosto de 1933

M. A. C. A. L.
Archivista del Senado

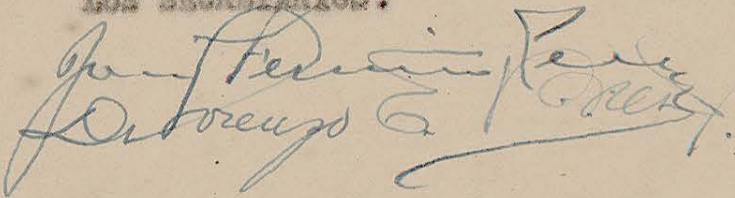
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:- Cuando los dias de fiestas nacionales coincidan con un dia domingo, el siguiente lunes será considerado tambien dia festivo.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, á los veinticinco dias del mes de agosto del año mil novecientos treintiumo, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.


PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:



RECEIVED
LA SECRETARIA
RECEIVED

.....⁵ LEGISLATURA, *o. d.* de 19 *81*
REGISTRADA AL No. *1. K. 0. 6*

en el folio..... del libro *letra*.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *una*
hojas escritas en máquina, razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, *25* de *agosto*..... *19 81*

M. B. Altamirano
Archivista del Senado

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text]

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY.

Número:

Art. Unico: Cuando los días de fiestas nacionales
coincidan con un día domingo, el siguien-
te lunes será considerado también día fes-
tivo.

DADA, etc. etc.,

rrj.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico: Cuando los días de fiestas nacionales coincidan con un día domingo, el siguiente lunes será considerado también día festivo.

DADA, etc. etc.,

FRJ.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY,

Número:

Art. Unico: Cuando los dias de fiestas nacionales
coincidan con un dia domingo, el siguien-
te lunes será considerado también dia fes-
tivo.

DADA, etc. etc.,

rrj.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY,

Número:

Art. Unico: Cuando los días de fiestas nacionales coincidan con un día domingo, el siguiente lunes será considerado también día festivo.

DADA, etc. etc.,

rrj.-